



1 proceso de lectura y facturación de servicios abril y mayo 2020.

2

3

4

5

6

7



8



9

10

11



12

13

1. ACCIONES SEGÚN LA NORMATIVA LEGAL

14

2. ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD

15

3. ABIERTOS A LA RENDICIÓN DE CUENTAS

16

4. BÚSQUEDA DE SOLUCIONES



17

18



19

20

**¿POR QUÉ SE DIÓ UN AUMENTO  
EN LOS RECIBOS DE AGUA Y LUZ?**

21

22

23



24



25

26

27

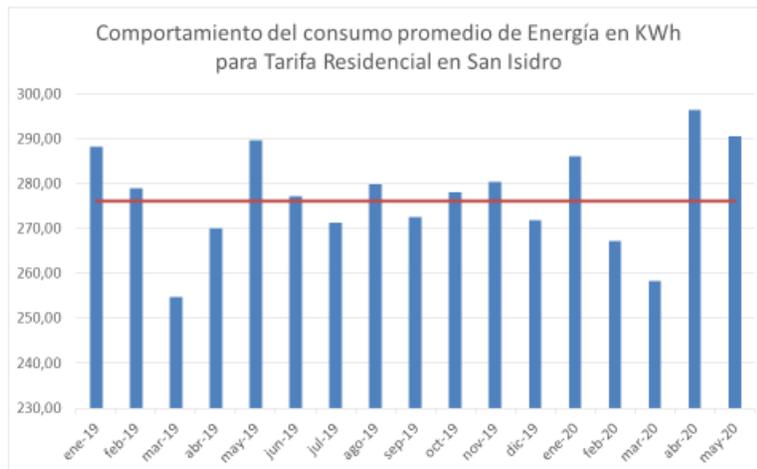
28

29



30

## Efectos sobre los consumos de Energía de los Clientes Residenciales.



## CONSUMOS GENERALES 2020

- Marzo **258 kWh**
- Abril **296 kWh**
- Mayo **291 kWh**

Aumentos de 14,7% y 12,8%



## MAYOR CONSUMO DURANTE PANDEMIA

Marzo **258 kWh = ₡20.184,78**

(₡14.680 (200kWh) + ₡5.504,78 (58 kWh))

Abril **296 kWh = ₡26.884.24**

(₡14.680 (200kWh) + ₡9.111,36 (96 kWh) + ₡3.092,88 (13%IVA))

Diferencia: Abril contra Marzo= **33,19%**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



### Efectos sobre los consumos Agua de los Clientes Domiciliarios en San Isidro



### Comparativa de curvas del servicios



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

## CONSUMOS GENERALES 2020

- Marzo **20m3**
- Abril **23m3**
- Mayo **22m3**

Aumento de 15,0% y 10,0%

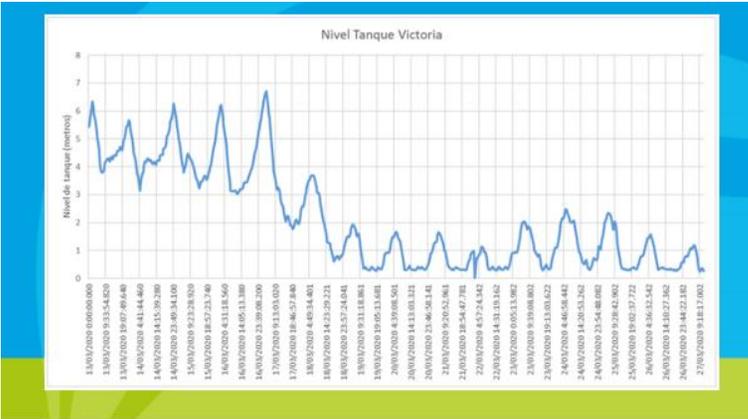


## MAYOR CONSUMO DURANTE PANDEMIA

Marzo **20 m3= €7.510,00**  
(€4.830,00 (15 m3) + €2.680,00 (5 m3))

Abril **23 m3= €9.118,00**  
(€4.830,00 (15 m3) + €4.288,00 (8 m3))

Diferencia: Abril contra Marzo= **21,41%**



TANQUE VICTORIA: Después de la emisión del Decreto de Emergencia, no se logró recuperar el nivel del tanque debido al aumento de consumo.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



## ¿CÓMO IMPACTÓ EL IVA?



**SERVICIOS**  
**Mayor consumo de energía en abril obliga a 23.000 familias a pagar IVA por primera vez**  
 Impuesto se aplica a clientes residenciales que consuman más de 280 kWh al mes; abonados comenzaron a pedir arreglos de pago ante crisis económica por el covid-19

Patricia Reilo. 11 mayo

Empresas eléctricas abogan porque se apruebe un proyecto para eliminar el cobro del IVA en el servicio de energía. Foto: Cortesía del CCELT

Un total de 23.300 familias tuvieron que pagar el impuesto al valor agregado (IVA) por

**LO MÁS LEÍDO**

- 1 Coronavirus en Nicaragua: Comienza fase de transmisión comunitaria de covid-19
- 2 Nuevo coronavirus: ministro de Salud afirma que principal riesgo para el país es Nicaragua; se registran 26 casos nuevos
- 3 Carrizo recuperará riqueza histórica de reserva arqueológica de Agua Caliente en el Museo de Sina
- 4 Policía asfixia a afrodescendiente tras detenerlo violentamente en

## Cientes en tarifa Residencial en Energía Eléctrica de San Isidro que pagaron IVA

Periodo	Total de Clientes	Cantidad de Clientes que pagaron IVA	Porcentaje de Clientes que pagaron IVA
ENE-2020	7.715	3.098	40,16%
FEB-2020	7.729	2.676	34,62%
MAR-2020	7.751	2.483	32,03%
ABR-2020	7.755	3.278	42,27%
MAY-2020	7.764	3.256	41,94%

**281 kWh = ₡25.275,51**  
 (₡14.680 (200kWh)  
 + ₡7.687,71 (81 kWh)  
 + ₡2.907,80 (13%iva)

**Cerca de 600 clientes más ESTÁ PAGANDO IVA**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

## Cientes en Tarifa Domiciliar de Agua Potable en San Isidro que pagaron IVA

Periodo	Total de Clientes	Cantidad de Clientes que pagaron IVA	Porcentaje de Clientes que pagaron IVA
ENE-2020	6.390	1.212	18,97%
FEB-2020	6.402	1.050	16,40%
MAR-2020	6.417	1.090	16,99%
ABR-2020	6.425	1.470	22,88%
MAY-2020	6.438	1.448	22,49%

31 m3= \$25.467,56

(\$15.148,78 (15 m3)  
+ \$8.576,00 (16 m3)  
+ \$1.742,78 (13%iva)

**Cerca de 450  
clientes más  
ESTÁ PAGANDO IVA**



**¿POR QUÉ SE APLICÓ EL PROMEDIO?**



## IMPORTANTE:

La promediación no significa un aumento en el costo. La aplicación del promedio se basa en el consumo del mismo cliente.



1  
2  
3

## ACATAMIENTO A DIRECTRICES GUBERNAMENTALES

- 4
- **DIRECTRIZ NÚMERO 077-S-MTSS-MIDEPLAN**
  - **Guía para la prevención, mitigación y continuidad del negocio por la pandemia del Covid-19 en los centros de trabajo**
- 6  
7  
8



10  
11

## APLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DEL PROMEDIO

- 12  
13  
14
1. ES UNA MEDIDA LEGAL ( art. 39 AR-NT-SUCOM y art. 89 Y 94 AR-PSAYA-2015)
  - 16 2. SE APLICÓ AL 38% DE CLIENTES DE SAN ISIDRO
  - 18 3. SÓLO SE USÓ UNA ÚNICA VEZ EN ABRIL (AYA Y CNFL PROMEDIAN CON FRECUENCIA)
- 19



21  
22  
23  
24

¿CÓMO SE HACE LA LECTURA?



## Distribución de Ciclos y rutas con la cantidad de Clientes

Ciclo de Facturación	Cantidad de Rutas	Cantidad de Clientes por Tipo de Servicio	
		Energía	Acueductos
(13) SAN RAFAEL	11	6 236	5 544
(23) SAN RAFAEL	11	6 254	5 715
(33) SAN RAFAEL	10	5 477	5 132
(1) HEREDIA CENTRO	11	6 035	5 461
(2) HEREDIA CENTRO	12	7 107	4 776
(3) HEREDIA CENTRO	10	6 411	4 358
(4) GUARARI	9	4 508	3 927
(7) SAN ISIDRO	9	4 499	3 361
(8) SAN ISIDRO	8	4 174	3 487
(9) SAN PABLO	11	9 269	1 635
(10) SAN FRANCISCO, MERCEDES, SANTA LUCÍA	10	5 509	5 604
(20) SAN FRANCISCO, MERCEDES, SANTA LUCÍA	10	5 823	5 251
(30) SAN FRANCISCO, MERCEDES, SANTA LUCÍA	11	7 316	6 358
(11) LA AURORA, BARREAL, LAGUNILLA	13	5 302	7 006
(21) LA AURORA, BARREAL, LAGUNILLA	11	5 085	6 139
(DA) ALTOS CONSUMIDORES AGUA	4	0	267
(DM) INDUSTRIALES GENERALES	13	722	0
(DT) INDUSTRIALES MEDIANA TENSION	1	8	0
(OX) OXIGENO	1	182	0
<b>Total</b>	<b>176</b>	<b>89 917</b>	<b>74 021</b>



## Ejecución Real de Lectura

Ciclos	Cantidad de Clientes Leídos	Porcentaje de Clientes Leídos	Cantidad de Clientes promediados	Porcentaje de clientes promediados
7	4965	63%	2901	37%
8	4639	61%	3022	39%
<b>Total Clientes Leídos</b>	<b>9604</b>	<b>Total Clientes Promediados</b>	<b>5923</b>	
% Leído	61,9%	%Promediado	38,1%	



## ¿CÓMO SE HACE EL PROMEDIO?

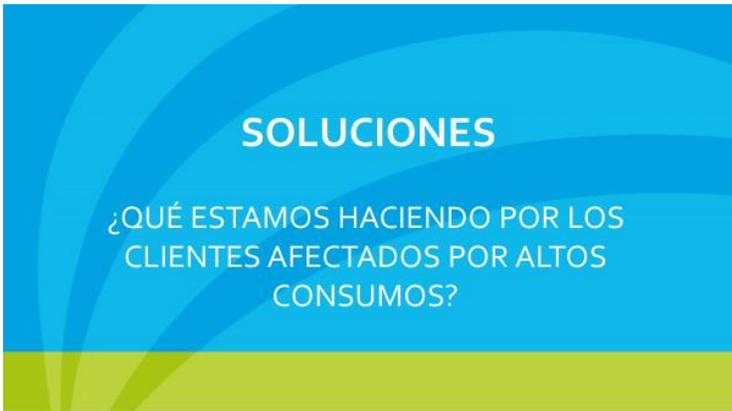
HISTORICO DE CONSUMOS		PROMEDIO DE CONSUMO PARA FACTURAR ABRIL	CONSUMO ACUMULADO DE DOS PERIODOS
Octubre 2019	198 kWh		<b>218 kWh</b>
Noviembre 2019	201 kWh	Acumulado: 428 kWh	
Diciembre 2019	237 kWh	Promedio: - 218 kWh	
Enero 2020	254 kWh		
Febrero 2020	225 kWh		
Marzo 2020	196 kWh		
			<b>CONSUMO DE MAYO 210 kWh</b>







1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



### ATENCIÓN PERSONALIZADA

COMPROMISO POR DE REVISAR CASO POR CASO, INCLUSO OFRECER LA INSPECCIÓN AUNQUE NO CALIFIQUE SEGÚN REGLAMENTO



**417 (2,7% clientes)**

solicitudes de revisión

- 46 en marzo
- 157 en abril
- 214 en mayo

**214** ya fueron resueltas.



## Solicitudes de Inspecciones por Altos Consumos para San Isidro

Cantidad de Inspecciones por Alto consumo por Negocio por Mes

Negocio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total general
ACUEDUCTO	66	60	40	96	103	365
ENERGIA	27	14	6	61	111	219
Total general	93	74	46	157	214	584

Inspecciones de Energía representan el 2,5% de los clientes de Energía de San Isidro

Inspecciones de Agua representan el 5,3% de los clientes de Agua de San Isidro



## ERRORES DE LECTURA 0.08%

De 163.938 servicios = 131 errores



## TRÁMITE DE SERVICIO AL CLIENTE

### BALANCE DE CONSUMOS

EN LOS CASOS EN DONDE SE APLICÓ PROMEDIO Y ESTO GENERÓ QUE EL IVA SE RECARGUE EN MAYO, DIVIMOS LOS CONSUMO PARA QUE QUEDE EXENTO



## AJUSTES POR BALANCEO

Cantidad de Ajustes por Balanceo en San Isidro

NEGOCIO	ABR - 2020	MAY - 2020	Total general
ENERGIA	37	37	74
ACUEDUCTO	18	21	39
<b>Total General</b>	<b>55</b>	<b>58</b>	<b>113</b>

Cantidad de Ajustes por Racionamiento San Isidro

Periodo	ABR - 2020	MAY - 2020	Total general
Total	3	28	31



## TRÁMITE DE SERVICIO AL CLIENTE

### EXTENSIONES Y ARREGLOS

INCLUSO SE ABRIÓ LA POSIBILIDAD PARA INQUILINOS, DE MANERA QUE SEA MÁS FLEXIBLE EL ALCANCE DEL BENEFICIO.



## Trámites de Extensión de Tiempo y Convenios de Pago

Cantidad de Extensiones de Tiempo por Negocio por Mes

Negocio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total general
ACUEDUCTOS	3	2	2	2	3	12
ENERGIA	3			37	25	65
<b>Total general</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>39</b>	<b>28</b>	<b>77</b>

Cantidad de Convenios por negocio por mes

Negocio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total general
ACUEDUCTO	2	2	1	1	6
ENERGIA		2			2
<b>Total general</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

## TRÁMITE DE SERVICIO AL CLIENTE

### CONSULTAS DIGITALES Y A DOMICILIO

LA CONSULTA Y TRÁMITE SE RESUELVE POR CORREO ELECTRÓNICO. EN CASO QUE SE REQUIRA UNA FIRMA Y SE TRATE DE UN CASO ESPECIAL, SE VISITA A LA CASA SIGUIENDO PROTOCOLOS DE SALUD.



## GESTIONES EXTERNAS

▪CAMBIO EN NORMATIVA DE DEPÓSITOS DE GARANTÍA (MAYOR FLEXIBILIDAD)

▪ELIMINACIÓN DEL IVA A LOS SERVICIOS BÁSICOS



### Empresas de Distribución de Energía piden que se apruebe proyecto de ley propuesto por Villalta

• Dicen que proyecto reduce facturación por consumo eléctrico.

© mayo 11, 2020 Gustavo Delgado Costa Rica



## TRÁMITE DE SERVICIO AL CLIENTE

### TARIFAS BAJAS

COMPROMISO POR OFERCER LAS MEJORES  
TARIFAS MANTENIDO LOS PRIMEROS LUGARES EN  
CALIDAD COMO LO HA RECONOCIDO ARESEP



## Comparativo de Tarifas entre Distribuidoras

Tarifas Eléctricas Comparativo Tarifas 2020					
T-RE Residencial	ICE	CNFL	ESPH	ESPH-ICE	ESPH-CNFL
Primeros 200 kwh	₡ 78,31	₡ 77,89	₡ 73,40	-6%	-5,76%
De 201 a 300 kwh	₡ 141,13	₡ 119,53	₡ 73,40	-48%	-38,59%
Por cada Kwh adicional	₡ 141,13	₡ 123,55	₡ 94,91	-33%	-23,18%
T-CO Comercios y Servicios	ICE	CNFL	ESPH	ESPH-ICE	ESPH-CNFL
Menos o igual a 3000 kwh					
<b>Energía Eléctrica</b>					
Por cada Kwh adicional	₡ 117,93	₡ 131,63	₡ 101,25	-14%	-23%
Más de 3000 Kwh					
<b>Demanda</b>					
Primeros 10 kw o menos	₡ 116.645,90	₡ 124.036,10	₡ 92.470,30	-21%	-25%
Por cada kw adicional	₡ 11.664,59	₡ 12.403,61	₡ 9.247,03	-21%	-25%
<b>Energía Eléctrica</b>					
Primeros 3000 kwh o menos	₡ 211.680,00	₡ 237.690,00	₡ 170.850,00	-19%	-28%
Por cada kwh adicional	₡ 70,56	₡ 79,23	₡ 56,95	-19%	-28%



## Comparativo de consumos promedio con otros distribuidores

Periodo	Consumo KWh	Energía ESPH	Energía ICE	Energía CNFL	Diferencia ICE- ESPH	Diferencia CNFL - ESPH
Marzo	258	₡20.184,78	₡23.857,40	₡22.510,74	18,19%	11,52%
Abril	296	₡23.791,36	₡29.210,48	₡27.052,88	22,78%	13,71%
Mayo	291	₡23.316,81	₡28.504,83	₡26.455,23	22,25%	13,46%



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

## Comparativo de Tarifas entre AYA y ESPH S.A.

TIPO DE TARIFA ACUEDUCTO	DOMICILIAR		
	AYA (colones)	ESPH S.A. (colones)	Dif % AYA vrs ESPH
SERVICIO MEDIDO POR BLOQUE BÁSICA 0-15 m3	409	322	27%
16-25 m3 CADA m3	822	536	53%
26-40 m3 CADA m3	902	536	68%
41-60 m3 CADA m3	1.071	697	54%
61-80 m3 CADA m3	1.964	1.281	53%
81-100 m3 CADA m3	1.964	1.281	53%
101-120 m3 CADA m3	1.964	1.281	53%
EXCEDENTE 121 m3	2.063	1.346	53%
SERVICIO FIJO	11.211	9.973	12%
COBRO FIJO MENSUAL	2.000	1.200	67%



## Comparativo de consumos promedio de Agua con AYA

Periodo	Consumo m3	Agua ESPH	Agua AYA	Diferencia AYA - ESPH
Marzo	20	¢7.510,00	¢10.245,00	36,42%
Abril	23	¢9.118,00	¢12.711,00	39,41%
Mayo	22	¢8.582,00	¢11.889,00	38,53%



## COMUNICACIÓN

Se trabajó con el objetivo de canalizar de forma personalizada cada caso de los clientes



## Estrategias de Información al Cliente Respecto a la Emergencia y Atención de Quejas

### Atención al cliente mediante

- Plataforma de servicios: Heredia centro, 150 sur del BCR.
- Central telefónica 2562-3774
- Correos: [moratoria@esph-sa.com](mailto:moratoria@esph-sa.com)  
[consultas.facturacion@esph-sa.com](mailto:consultas.facturacion@esph-sa.com)
- Facebook empresarial
- Fiscalización de servicios



## Mecanismo digital de consulta

**¿Tiene dudas sobre su FACTURACIÓN?**

Escribanos a [consultas.facturacion@esph-sa.com](mailto:consultas.facturacion@esph-sa.com) para poder atender su caso.

**Siga los siguientes pasos:**

- 1 Compare el consumo (m3 o kWh) del mes con el de periodos anteriores que aparecen en la factura.
- 2 Si su consumo aumentó considerablemente, analice si varió debido a una mayor presencia en casa de la familia o cambio de hábitos debido a la emergencia.
- 3 Si considera que requiere una revisión, escriba a [consultas.facturacion@esph-sa.com](mailto:consultas.facturacion@esph-sa.com) indicando su nombre, cédula, teléfono y número de contrato.

Si sus servicios ya están actualizados en nuestro sistema, recuerde que mediante la página web [www.esph-sa.com](http://www.esph-sa.com) puede DESCARGAR SU FACTURA, diríjase en la página de inicio a Servicio al cliente – Descargue su última factura.

Si desea recibir la factura mensualmente debe actualizar los datos en nuestra página web (Servicio al cliente – Actualizar datos).

Más información: 2562-3774

Debido al COVID19

**¿Tiene una condición especial que no le permite pagar sus recibos de Agua y Energía?**

Queremos ayudar con un Trato Personalizado a cada caso que lo requiera ajustado Arreglos de Pago

**Contactarnos:**

Escriba a [moratoria@esph-sa.com](mailto:moratoria@esph-sa.com) indicando:

- 1 Número de contrato y datos personales
- 2 Especifique si es dueño o inquilino
- 3 Detalle la situación que afecta su pago (despliegue, enfermedad, cierre de negocio, etc)
- 4 Aparte cualquier documento que respalde la condición (carta, fotografía, etc)
- 5 Siga las instrucciones que le brinde nuestro personal.

Trámite a domicilio: para adultos mayores y casos especiales\*

Sea solidario con quienes no pueden pagar cancelando a tiempo su recibo

Más información: 2562-3916 / 2562-3046 / 2562-3819 / 2562-3971 / 2562-3949 / 2562-3053

## Estrategias de Información al Cliente Respecto a la Emergencia y Atención de Quejas

**Más de 1.700**  
consultas atendidas  
por correo



S.E. 36-2020, 11 de junio de 2020

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

## ESPH INFORMA: SOBRE EL PROMEDIO DE SU CONSUMO

### Comunicado de promedios

**ESTIMADO CLIENTE:**

Para la facturación del mes de abril, los servicios de energía y agua fueron calculados mediante una estimación del promedio. Esto es una medida adoptada por Aresap S.A. de conformidad con el Decreto 2020-03, que establece el **estado de emergencia** que en el momento de la emisión de este comunicado se aplicó **una tasa del 20% de los clientes por sus datos** no haber sido reportados.

El Ministerio de Salud decretó la **Orden Sanitaria** que obliga a cerrar el sector del COMERCIO, lo cual reduce la demanda de electricidad y agua potable en el promedio de consumo de ESPH y afecta directamente a los clientes que no reportaron sus datos de consumo.

**Importante:** La política técnica de la compañía es **reportar el consumo de energía y agua** en el momento de la facturación de cada mes. Esto significa que si no reportamos sus datos de consumo, el promedio de consumo de energía y agua que se aplica a su factura es el promedio de consumo de los clientes que sí reportaron sus datos de consumo.

Las estadísticas que hemos reportado en este comunicado **no representan el consumo real** de cada cliente. Para conocer más sobre el promedio de consumo, consulte el sitio web [www.esph.com](http://www.esph.com) o llame al 2562-3774.

**TOME EN CUENTA LOS SIGUIENTES TRÁMITES QUE PUEDE SOLICITAR:**

<b>EXTENSION DE PAGO</b>	Para clientes propietarios o arrendatarios de edificios, consulte el departamento de clientes especiales y con copia de validación de propiedad de correo electrónico: <a href="mailto:gerencia@esph.com">gerencia@esph.com</a> . Le permite pagar 50% del monto de su recibo y el otro 50% de su estimación de forma anticipada de la fecha de la siguiente factura y hacerle la cancelación en el momento que desee pagar en efectivo.
<b>ARREGLO DE PAGO</b>	Le ayuda a pagar y actualizar el monto de su recibo de forma anticipada de la fecha de la siguiente factura y hacerle la cancelación en el momento que desee pagar en efectivo.
<b>SOLICITUD DE MODIFICACION POR ALTO CONSUMO</b>	Le ayuda de acuerdo al recibo a pagar por adelantado sus recibos de los meses de consumo de energía y agua para evitar el corte de servicio de su servicio de energía y agua. Para solicitar este trámite, consulte el departamento de clientes especiales y con copia de validación de propiedad de correo electrónico: <a href="mailto:gerencia@esph.com">gerencia@esph.com</a> y llame al proceso con una visita a Plantas de Servicio por la zona. La cancelación de la factura debe ser en efectivo para cancelar.

Recomendamos que la ESPH marque los **extremos** de los recibos que por razones de emergencia reduce el 15.20% en los recibos de energía.

**CÓMO SE HACE EL PROMEDIO Y QUÉ PASA CON LA SIGUIENTE FACTURA?**

El promedio se basa en los últimos 6 meses de consumo de energía y agua, según la metodología fijada por Aresap S.A. Si usted no reporta sus datos de consumo, el promedio de consumo que se aplica a su factura es el promedio de consumo de los clientes que sí reportaron sus datos de consumo. En la siguiente factura, el promedio de recibo al día siguiente del recibo.

HISTORIAL DE CONSUMOS		ESTIMADO ANUAL DE LOS EQUIPAMENTOS	
Diciembre 2019	180 kWh	Refrigerador	428 kWh
Noviembre 2019	200 kWh	Aspiradora	128 kWh
Octubre 2019	220 kWh	Plancha	200 kWh
Septiembre 2019	250 kWh		
Agosto 2019	280 kWh		
Julio 2019	300 kWh		
Junio 2019	320 kWh		
Mayo 2019	350 kWh		
Abril 2019	380 kWh		

**CONSUMO DE PAGO**  
210 kWh

**CONSUMO DE RECIBO**  
210 kWh

esph  
2562-3774  
ESPH Heredia  
www.esph.com

## Campaña de comunicación

Usar el coffee maker, el hervidor y el microondas todos los días 30 veces en un mes significa 60 kWh. Cerca de €4.400

Usar la cocina 1 hora diaria en un mes significa 240 kWh. Cerca de €17.600

¡SAQUE CUENTAS! esph

Usar la lavadora una hora diaria en un mes significa 165 kWh. Cerca de €12.000

¡SAQUE CUENTAS! esph

Abrir la puerta del refrigerador más de 25 veces todos los días en un mes significa 20 kWh. Cerca de €2.200

¡SAQUE CUENTAS! esph

**NACIONALES > SERVICIOS**

LAS FREIDORAS DE AIRE SON UNO DE ESTOS ELECTRODOMÉSTICOS

Los "vampiros energéticos" que le están haciendo pagar más por la electricidad

Jessica Orosco  
Mayo 6, 2020 1:59 pm

EXPERTO LE DA RECOMENDACIONES SOBRE EL USO

esph

## Gestiones de la ESPH

2020-03-25  
0060-107-2020

Señor  
Allan Benavides Vilchez  
Presidente  
Cámara de Empresas Distribuidoras de Energía y Telecomunicaciones (CEDET)

Estimado Sr. Benavides:

Asunto: Respuesta a la solicitud de esquema especial de pago de energía  
Ref.: Carta CEDET-P-01-2020

Reciba un cordial saludo de mi parte. Como se indicó a la JASEC y COOPEALFARORUIZ el día de ayer, el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) tiene como propósito fundacional promover el desarrollo y la producción nacional para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

En virtud de la emergencia nacional que afronta el país, el Instituto se dio a la tarea de identificar medidas que contribuyan a la atención de la crisis, considerando que los recursos financieros disponibles para tales fines son limitados.

## Gestiones de la ESPH

2020-03-25  
0950-107-2020  
Página 2 de 2

Por consiguiente, en virtud del monto que representa la facturación eléctrica de las empresas distribuidoras en los ingresos del ICE, en este momento no es posible otorgar la moratoria en las condiciones solicitadas; pues comprometen los recursos disponibles de la institución, lo que podría poner en riesgo, no solo su estabilidad financiera, sino las operaciones necesarias para garantizar el suministro eléctrico nacional.

No obstante, el ICE continúa analizando diariamente su situación financiera y operativa para encontrar más espacios que permitan ampliar las medidas a todos sus clientes, pues los recursos son limitados y deben priorizarse para atender las necesidades más apremiantes que vive el país. Lamentamos profundamente que las condiciones actuales no permitan ofrecer por el momento soluciones a todos los segmentos de consumo; y por esa razón, seguimos trabajando en la identificación de soluciones a la mayor brevedad.

Agradecemos mantener abiertos los canales de comunicación para evaluar en los próximos días el desarrollo de las medidas tomadas, así como unificar esfuerzos para que el sector pueda contribuir a minimizar los impactos socioeconómicos generados por la emergencia nacional.

Atentamente,  
Presidencia Ejecutiva  
Carta Firmada Digitalmente  
Irene Cañas Díaz  
Presidenta Ejecutiva



*“Por consiguiente, en virtud del monto que representa la facturación eléctrica de las empresas distribuidoras en los ingresos del ICE, en este momento no es posible otorgar la moratoria en las condiciones solicitadas...”*

## Agua Potable AyA

- Suspendió lectura el 12 de marzo. Reinició 14 de mayo. Promedió durante dos meses.
- Aumentos 2020: 15% Agua potable y 45% alcantarillado sanitario, 1% tarifa hídrica

<https://www.aya.gov.cr/Noticias/comunicadosPrensa/Programa%20de%20trabajo%20de%20agua%20potable%20y%20de%20alcantarillado%20sanitario%202020.pdf>



## Asadas y municipalidades

- En marzo los cartagineses aumentaron un 84% el consumo de agua generando la disminución del servicio en algunas comunidades. Misma situación en Grecia
- Asadas reportan aumentos en el consumo de agua en residencias. Por ende menos capacidad de brindar servicio. San Rafael de Alajuela y Sarapiquí.



# Energía, traslado de la demanda

- Baja demanda de energía, por menor producción y menos empleo.
- Las personas que trabajaban ahora están en las casas.
  - **CNFL 9%**
  - **Coopeguanacaste 11%**
  - **ESPH S.A. 7,61%**
- Cooperativas mantienen las cortas y CNFL comenzará a aplicarlas en próximas semanas.



**Aclaración necesaria**

**Coopeguanacaste R.L. no aumentó las tarifas eléctricas**

En algunos casos del sector residencial, el incremento en el pago de la factura del servicio eléctrico corresponde a las nuevas medidas que los hogares han debido tomar debido a la pandemia.

Como las personas deben permanecer más tiempo en sus viviendas el consumo de energía eléctrica tiende a crecer. Además que aumentaron el consumo también ven su factura por montos más altos por varios factores:

1. Hasta los 200 kWh cada unidad de consumo tiene un precio de 0,2422 centavos, que cada unidad adicional tiene un costo de 0,3275.

2. Además, si se excede los 200 kWh se debe pagar el IVA. Esto de acuerdo con la Ley de Posicionamiento de las Finanzas Públicas.

En Coopeguanacaste instamos a la población a implementar medidas de ahorro en el hogar para evitar que el consumo eléctrico regular sobrepase el gasto que se genera con el IVA.

**ejemplos**

Si un hogar consumió 200 kWh, su factura se compone de esta forma:	200 kWh x 0,2422	C\$ 48,44
	80 kWh x 0,3275	C\$ 26,20
	Alumbrado público	C\$ 1,00
	1,5% IVA sobre el total de tarifa	C\$ 3,50
<b>Otros cargos:</b>		
Impuesto de Bomberos, aporte de capital, aporte a La Cruz Roja		C\$ 1,87
<b>Total a pagar</b>		<b>C\$ 81,01</b>

**¡Juntos podemos!**

**¿Le llegó el recibo del servicio eléctrico más caro? Conozca ¿por qué?**

Se estima que alrededor de **3500** abonados residenciales de Coopeguanacaste, R.L. incrementaron su consumo en más de 200 kWh.

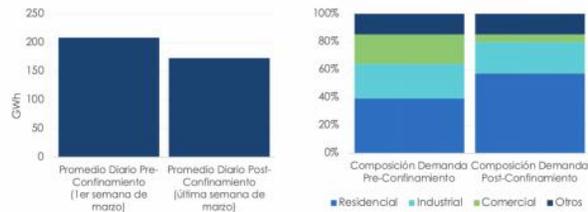
La tarifa eléctrica aprobada por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), es escalonada para los consumidores básicos y otros bloques que incrementan el precio según crezca el consumo.

**Ejemplo**

Una familia que aumentara su consumo de 200 kWh a 250 kWh pasaron de pagar el \$ 80.00 a pagar el \$ 84.00, es decir tienen un incremento de 7%. Esto debido con los impuestos que se aplican al servicio del IVA Agregado (8% IVA en adicional) y el Impuesto de Bomberos que se cobra según la cantidad de kWh consumidos por cada abonado.

El aumento del consumo de energía se debe a la permanencia de las personas en sus hogares, que cumplen con los protocolos de protección de salud en la pandemia por el COVID-19.

# Contexto latinoamericano energía eléctrica - Colombia

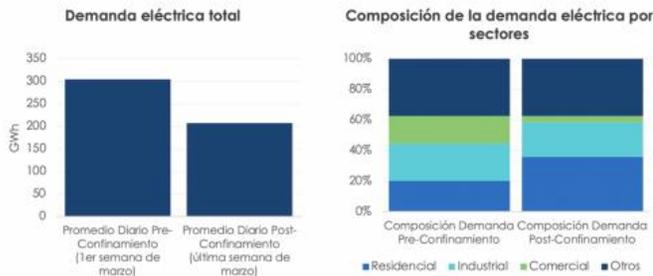


Fuente: Organización latinoamericana de Energía, 2020.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

# Perú Duplica la demanda residencial



# Contexto latinoamericano Agua potable

- México: Consumo de agua aumenta hasta 50% en el país en contingencia sanitaria por COVID-19
- Ecuador: Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) de Quito, el consumo promedio mensual incrementó entre 22% y 45% desde el inicio de la emergencia

<https://www.elfinanciero.com.mx/economia/consumo-de-agua-aumenta-hasta-50-en-el-pais-en-contingencia-sanitaria-por-covid-19>  
<https://www.elcomercio.com/actualidad/servicio-agua-cuarentena-epmaps-coronavirus.html>



# Promediación

**Ecuador**

**Restablecen lectura de medidores de la ANDE**

La tarea de lectura de medidores de la ANDE se restableció en todo el territorio nacional desde el día 2 del presente mes, ya así la distribución de facturas, informó el gerente comercial de la institución, Ing. Luis Torres.

18 DE MAYO DE 2020 - 09:00

**Paraguay**

**Casi 832,000 consumidores promedió la EEH en marzo**

Los medidores de los usuarios de la EEH se diligenciarán los últimos meses por los días hábiles.

**Honduras**

Los medidores de los usuarios de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) comenzaron a ser diligenciados con los servicios usuales.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

## Que dijo ARESEP?

Mensaje de ARESEP  
Conferencia 11 de junio

1. Al aumentar el consumo hay efecto de cambio de tarifa y del IVA
2. "Cada usuario tiene que revisar su consumo de m<sup>3</sup> o de kWh"
3. "La responsabilidad que tiene las prestadoras de canalizar en tiempo y en forma las denuncias o inquietudes de la población"
4. "Plan de trabajo para verificar que las diferentes instituciones tengan las áreas de atención al usuario trabajando mejor que nunca"



## Caso particular

### Caso Comité prodefensa de San Isidro



- El Sr. Mario Free Bolaños ESPH S.A., indica "Respecto al caso presentado por el Comité Pro Defensa de los Servicios Públicos San Isidro de Heredia, las quejas presentadas ya se han atendido. El 38% de los usuarios de San Isidro, fueron los afectados por facturación usando un promedio. Se debe contar con una mejor tecnología para evitar tener que hacer promedios, estas situaciones que se están dando de reclamos, son válidas y racionales, porque está afectando el presupuesto del usuario. Sin embargo, se debe considerar que la carga de energía por el teletrabajo ha aumentado y afectó el promedio que se cobró. Este cobro no ha sido una ocurrencia de la ESPH S.A., se ha utilizado una herramienta permitida por la ARESEP. Los afectados deben gestionar un trámite para analizar los cobros no justificados y la ESPH S.A. tiene el deber de dar respuesta"

- 1 - Seguidamente el Sr. Luis Fallas Fernández ESPH S.A. presenta las tarifas de los servicios  
2 y la propuesta de aumento para el año 2020-2021.



9 Proceso de Estudios Económicos



## 12 Justificación de solicitud

- 14 • Liquidación tarifaria año 2019
- 15 • Incremento en costo compras de energía y potencia
- 16 • Impuesto al valor agregado (IVA)
- 17 • Costos propios de distribución

### Distribución de ingresos adicionales

Ítem	2020	2021
Liquidación	0%	58%
Compras de energía y potencia	51%	-18%
IVA	34%	43%
Costos propios	15%	17%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

## 22 Solicitud tarifaria realizada

Ítem	2020	2021
-Liquidación	0,00%	3,41%
-Compras de energía	4,01%	-1,06%
-IVA	2,68%	2,52%
-Costos propios	1,14%	0,97%
-Rezago 2020	0,00%	3,48%
<b>-Total</b>	<b>7,82%</b>	<b>9,33%</b>

28 Estas variaciones tarifarias son propuestas sobre las  
29 tarifas aprobadas para el segundo semestre 2020 y año  
30 2021



1

2 **Ejemplo importe por consumo**

3 **Usuario con consumo de 280 kWh**

4 <b>Tarifa aprobada junio 2020</b>	<b>Tarifa propuesta julio-diciembre 2020</b>
5 <b>₡ 21 969</b>	<b>₡ 21 893</b>
6 <b>Tarifa propuesta julio-diciembre 2020</b>	<b>Tarifa propuesta enero-diciembre 2021</b>
7 <b>₡ 21 893</b>	<b>₡ 24 570</b>
8 <b>Disminución</b>	<b>Incremento</b>
<b>-₡ 76</b>	<b>₡ 2 677</b>

9 **Sin IVA y otros cargos**



10

11 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas da las gracias a los funcionarios por la

12 exposición y les consulta si se cuenta con la justificación por escrito de parte del Ing. Allan

13 Benavides Vílchez, Gerente General de la ESPH S.A., puesto que era uno de los invitados a esta

14 Sesión Extraordinaria. “Tenemos conocimiento que don Allan si asistió a la Sesión del

15 Honorable Concejo Municipal de Heredia y el Honorable Concejo Municipal de San Isidro no es

16 menos que el Honorable Concejo Municipal de Heredia”. Se indica por parte de los

17 representantes de la ESPH S.A. que la harán llegar la justificación al día siguiente.

18 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Es importante dejar claro que desde

19 que inició esta Pandemia la oficina de la ESPH S.A. de la Municipalidad ha estado cerrada,

20 estamos 9 km de Heredia, los usuarios de Santa Elena, Santa Cecilia, San Josecito, tienen que

21 trasladarse en bus hasta Heredia y luego caminar para poder presentar sus trámites de revisión”.

22 Cuando volveremos los isidreños a tener la oficina de la ESPH. S.A. en el Cantón?.

23 - La Sra. Laura Castro indica que en San Rafael también fue cerrada, porque las

24 condiciones de ventilación, espacio y luz de las oficinas son limitadas. Tras una inspección

25 realizada por el departamento de Salud Ocupacional de la ESPH S.A.

26 - La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco indica que tiene duda con el cálculo realizado

27 para el cobro de estos meses, “Los vecinos de la comunidad se han quejado porque el aumento

28 ha sido muy alto. Hay casos que el aumento en el cobro de agua fue un 45% y en electricidad

29 hasta un 72%. Entonces me gustaría saber, cuáles fueron los parámetros que utilizaron para

30 promediar”?

S.E. 36-2020, 11 de junio de 2020

1 - La Sra. Ginnes Rodríguez indica que necesita saber exactamente el caso para determinar,  
2 que fue lo que se facturó, porque la acumulación de lo promediado debería verse reflejado en la  
3 factura de mayo, porque todos los casos son diferentes. “Los casos que ustedes conozcan, los  
4 pueden enviar y nosotros podemos coordinar una reunión con miembros del Concejo Municipal  
5 para analizar casos específicos”.

6 - La Regidora Raquel González Arias indica “Lástima que Don Allan no está presente, nos  
7 hubiera gustado que viniera, los isidreños no mordemos solo queremos ser tratados como  
8 ciudadanos de primer orden que somos todos. Yo tomo la voz de los isidreños (as) ante el  
9 aumento desmedido, desproporcionado, ingrato, injusto con el aumento de los recibos,  
10 promediados en abril y cobrados en mayo. Los ciudadanos de San Isidro, no vamos callar ante  
11 un cobro tan desproporcionado. Nos hubiera gustado ver que la ESPH S.A. se basara en el  
12 artículo 113 y 114 de la Ley General de Administración Pública. “*Artículo 113.- El servidor  
13 público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés  
14 público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de  
15 los administrados.*

16 *El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar  
17 en conflicto. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los  
18 valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en  
19 ningún caso anteponerse la mera conveniencia.”*

20 *Artículo 114.-*

21 *1. El servidor público será un servidor de los administrados, en general, y en particular de cada  
22 individuo o administrado que con él se relacione en virtud de la función que desempeña; cada  
23 administrado deberá ser considerado en el caso individual como representante de la  
24 colectividad de que el funcionario depende y por cuyos intereses debe velar.*

25 Así las cosas la justificación de teletrabajo, abrir más veces la refrigeradora etc. No es  
26 convincente. Han aplicado una normativa que está vigente, pero que es desigual en momentos  
27 de pandemia porque se trata de servicios básicos humanos fundamentales.

28 Amparada en el artículo 4. Ley General de Administración Pública, solicito a la ARESEP y a la  
29 ESPH S.A. analizar esa normativa y si es el caso derogarla o reformarla a favor de los intereses

S.E. 36-2020, 11 de junio de 2020

- 1 de los ciudadanos. Como delegada ante la ESPH S.A., hemos hecho una solicitud formal al  
2 estudio de esa normativa y esperamos que la cumpla”.
- 3 - El Regidor Minor Arce Solís indica “La ESPH S.A. utilizó una normativa existente para  
4 sus empleados de no venir a realizar la lectura cuidándolos del coronavirus, pero según indican  
5 los usuarios curiosamente si vinieron a cortar el servicio ocho días después a quienes no habían  
6 pagado el recibo. También entiendo que la ESPH S.A. está dando algunos beneficios para el  
7 consumidor, (convenio de pago, exención de pago, exención de mora), pero todas son a corto  
8 plazo. Todos sabemos que desde antes del COVID ya teníamos un alto porcentaje de desempleo  
9 y ahora está peor, ante esa situación qué política social tiene la ESPH S.A. para los abonados,  
10 porque hay muchos que están en la situación de “O comen o pagan el agua y la luz”. Es  
11 importantísimo revisar ese modelo tarifario porque posiblemente al hacer la lectura real podría  
12 venir otra vez un cobro elevado”.
- 13 - La Sra. Laura Castro indica “La ESPH está facturando un consumo real, el cliente en  
14 mayo recibe una factura normal y real. Si no estuviéramos en pandemia posiblemente se hubiera  
15 mantenido el consumo. Los promedios no los define la ESPH S.A., eso está definido en los  
16 artículos para cada una de las reglamentaciones ya sea agua o energía y es un promedio basado  
17 en m<sup>3</sup>, debe quedar claro que no es un promedio sobre colones. Los clientes que desde abril han  
18 tenido un alto consumo, han sido recibidos y atendidos en cada caso individualmente. La ESPH  
19 S.A. cobra un consumo que da el medidor, no más. En este momento la empresa que tiene más  
20 arreglos de pago en el sector es la ESPH S.A. Estamos en un planteamiento para casos de largo  
21 plazo. Cada caso se analizará por separado. Tenemos casos de gente que no ha pagado durante  
22 tres meses y el Acuerdo 076-2020 tomado por la Junta Directiva establece un esquema para  
23 analizar caso por caso”.
- 24 - La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Sabemos que estamos en crisis  
25 por esta pandemia, pero la promediación utilizada por la ESPH S.A., no fue la más conveniente,  
26 las familias han sido afectadas y sus ingresos se han visto reducidos. La ESPH S.A. no realizó  
27 un análisis de los Pro y los Contra de no hacer la lectura en sitio. Promediar a un 40% de los  
28 usuarios fue un trato desigual, como también es desigual las suspensiones de agua que realizan  
29 en varios poblados del Cantón. En este informe que nos muestran parece que se justifica ese  
30 cobro tan elevado de los últimos meses, no tengo la potestad para debatirlo técnicamente, pero

S.E. 36-2020, 11 de junio de 2020

1 hago un llamado para que si se llega a demostrar que han cobrado de más, solicito que ese  
2 dinero se emplee en el cantón de San Isidro y sea ajustado al Plan Maestro de San Isidro.  
3 También solicito una actualización de activos, ya que la Municipalidad es accionista de la ESPH  
4 S.A.. Hago un llamado a suspender los cortes y racionamientos de agua para que las personas  
5 cuenten con tan preciado líquido durante esta pandemia, como ha sido la directriz del Gobierno  
6 Central. Esperamos que para futuro la ESPH S.A. pueda hacer las lecturas en sitio y no utilizar  
7 esta fórmula que si bien es legal, no favorece a los usuarios”.

8 - El Regidor Suplente Marcos Ramírez Villalobos indica que los costos en la facturación se  
9 elevaron en más de un 100%, “Eso es una situación muy injusta, estamos aquí para defender a  
10 las familias de San Isidro que están pasando por una situación muy difícil por el COVID -19 y  
11 además ahora reciben estos cobros exagerados. Me uno a la petición que realizó el Comité Pro  
12 defensa de los Servicios Públicos San Isidro de Heredia, referente a en que la ESPH S.A. haga  
13 una propuesta a la ARERSEP para que los entes prestadores de servicios públicos puedan tener  
14 un fondo económico de ayuda a familias que no puedan pagar los servicios en tiempos de crisis  
15 como pandemias y con esos fondos puedan cubrir hasta dos meses de consumo para las familias  
16 más necesitadas”.

17 - El Síndico Propietario Luis Acuña Cerdas indica “La ESPH S.A. nos informa en el  
18 cuadro 4 que para los días 6, 7 y 8 de abril, precisamente los días de Semana Santa, se leían los  
19 ciclos 2, 3 y 4; cuando las medidas impuestas por el Gobierno Central se tornaron mucho más  
20 restrictivas y en estos casos debieron promediar el 100% de estos ciclos, pero después se les  
21 facilitó leer el 100% de los ciclos 30, 11 y 21. Esto ocasionó que la facturación que se dio no fue  
22 acorde a lo que se venía pagando en meses anteriores, lo cual me extraña, pues una empresa de  
23 capital municipal, teniendo claro la difícil situación económica provocada por la pandemia  
24 Covid- 19, se tomaron la atribución de hacer estos cobros abusivos en momentos en que la  
25 población ve disminuidos sus ingresos, los cuales difícilmente alcanzan para la alimentación  
26 básica de una familia promedio y nos vimos obligados a pagar una facturación excesiva que no  
27 refleja el consumo de cada familia pues la lectura correspondiente no se realizó. La ESPH S.A.  
28 nos viene a decir que los cobros están a derecho, deberían por el contrario, darse a la tarea la  
29 Junta Directiva y la Administración de crear lineamientos para poder dar un servicio en tiempos  
30 de emergencia con una tarifa preferencial. Yo les pregunto, tiene la ESPH S.A. algún Plan de

S.E. 36-2020, 11 de junio de 2020

- 1 Contingencia ante casos de emergencia nacional como la que estamos viviendo?. Si no la tiene,  
2 es urgente que la Junta Directiva y Gerencia trabajen en un plan que se apruebe a la mayor  
3 brevedad.”
- 4 - El Síndico Propietario Walter Lara Carrillo indica “Hemos notado en las zonas de  
5 racionamiento de agua, que cuando se reinstala el servicio sale mucho aire y pasa por los  
6 medidores generando una marca, esto puede provocar una lectura que no es real respecto al  
7 consumo. Ustedes tienen un cálculo matemático para este tipo de errores? y si lo tienen, esos  
8 montos los acreditan a los abonados?
- 9 - La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González indica que su consulta va dirigida  
10 también a los promedios que realizaron en la facturación. Porque si no asistieron a realizar la  
11 lectura de los medidores, si pudieron venir a cortar el servicio y una vez pagado el monto de la  
12 reconexión, si pudieron venir a reconectar el servicio? Estando siempre en pandemia por el  
13 COVID-19.
- 14 - La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas indica “Ustedes dicen que están ayudando a los  
15 abonados, porque les permiten pagar hasta en tres cuotas el recibo, pero al final los abonados  
16 están pagando la factura por más del 100% de lo que correspondía. Y es que muchas de esos  
17 abonados son personas mayores que reciben una baja pensión, que no pueden trasladarse a  
18 Heredia a realizar una gestión de revisión, entonces prefieren pagar, aunque tal vez no quede  
19 para comer. Deberían reconocer que se equivocaron y hacer un reintegro en estos casos para  
20 ayudar realmente a sus abonados”.
- 21 - El Síndico Propietario Francisco Madrigal Madrigal indica que en el año 2019, también  
22 se tomó el acuerdo N°297-2019 de la S.O. 27-2019 del 29-04-2019, que indicaba: “*Solicitar a la*  
23 *E.S.P.H S.A. informar a este Concejo Municipal a qué se deben los incrementos excesivos en el*  
24 *cobro por el servicio de agua, que se han presentado en los últimos recibos y que ha generado*  
25 *disgusto y reclamos de los vecinos*” es mucha la coincidencia que ahora también se han  
26 incrementado los recibos. Será que en estas fechas al tener que llevar cisternas con agua a los  
27 abonados, les están cobrando ese servicio?. También aprovecho que están los funcionarios de la  
28 ARESEP, para manifestarles que la ESPH S.A. tiene diferentes fechas para el pago de los  
29 servicios. Algunas veces hay que pagar el 26-27 o 28 de cada mes, siendo que generalmente los

- 1 salarios se lo depositan a las personas el 30 de cada mes. Lo que incurre en pago de intereses  
2 moratorios.
- 3 - El Síndico Propietario David Mena Zúñiga, indica “En la redes sociales la ESPH S.A. ha  
4 tratado de justificar el costo de las mediciones, pero la comunidad se ha expresado muy negativa  
5 al respecto y es alarmante la cantidad de familias que se han visto afectadas; “Quisiera también  
6 saber que acciones sociales tiene la ESPH S.A. para dar respuesta a la comunidad”.
- 7 - El Vicealcalde Segundo Manuel Rodríguez Víquez indica que esta es una situación muy  
8 seria y se nota el descontento de la comunidad. Si lo que tienen es un 1% en errores de lectura  
9 entonces como se justifican esos incrementos tan altos?.
- 10 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que notó en los Estados Financieros de  
11 la ESPH S.A un aumento en la revaluación del Activo Fijo, quisiera saber que efecto va a tener  
12 eso en las tarifas en los próximos años?
- 13 - El señor Luis Fallas Fernández, funcionario de la ESPH S.A. indica que en los Estados  
14 Financieros Auditados 2019 se refleja un incremento del Activo Fijo, que corresponde a la  
15 compra de la Planta hidroeléctrica Los Negros II. En términos tarifarios el efecto está  
16 incorporado parcialmente este año y para el año 2021.
- 17 - La Sra. Laura Castro funcionaria de la ESPH S.A. indica respecto al tema de solidaridad,  
18 “Todos somos Heredianos y por supuesto que la empresa es solidaria con la gente, jamás la  
19 ESPH S.A. va a tomar una actitud poco solidaria, estamos haciendo arreglos de pago y abriendo  
20 puertas para atender los casos uno por uno, ya sea para estudio de facturación o para analizar  
21 personas en situación económica difícil. Estamos manejando fondos públicos y estamos regidos  
22 por normas y leyes públicas, tratamos de alargar las acciones para atender caso por caso.  
23 Llevamos casi 500 millones sin recaudar y eso tiene un gran impacto en las finanzas y no  
24 estamos cobrando intereses moratorios sobre estos atrasos. Solamente no se leyó durante tres  
25 días de Semana Santa acatando las instrucciones del Ministerio de Salud. Lo que pasó en este  
26 caso es un aumento de consumo, no de un alza en la tarifa, el año pasado si hubo un aumento  
27 tarifario. Respecto a los esquemas de solidaridad, estamos abiertos a hablar de esos temas, las  
28 normas actuales no las establece. Cualquier propuesta es bienvenida para presentarlo ante la  
29 ARESEP, pero no es un desinterés. En la ESPH S.A. podemos jactarnos de que estamos abiertos

S.E. 36-2020, 11 de junio de 2020

- 1 a realizar los arreglos de pago, que es lo que nos permite la ley. Los datos y procedimientos son  
2 transparentes y auditables por ARESEP y la Contraloría General de la República.
- 3 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas manifiesta su agradecimiento a los funcionarios  
4 de la ARESEP que se encuentran presentes quienes acuden después de una solicitud enviada por  
5 la Alcaldía Municipal “Agradecemos el interés mostrado y que hoy estén con nosotros”.
- 6 - El señor Jorge Sanarrusia, Consejero del Usuario, ARESEP, indica que esta mañana en  
7 conferencia de prensa el Regulador General solicitó a las empresas que brindan servicio, dar  
8 una respuesta a los usuarios y eso se está reflejando hoy cuando la ESPH S.A. está presente para  
9 dar respuestas. La ESPH S.A. debe tener una oficina con las medidas de seguridad necesarias,  
10 para que atienda a los abonados, porque muchas personas no tienen la opción de comunicarse de  
11 manera virtual. Si bien existe una normativa de regulación, estamos considerando también los  
12 derechos humanos, regirnos con la legalidad y con justicia social, deben tener planes de acción y  
13 planes de moratoria. Crear mecanismos para que los usuarios puedan comprender lo que está  
14 ocurriendo con mensajes concretos que todos entendamos. También como empresa prestadora de  
15 servicios, la ESPH S.A. debe elaborar alertas de consumos altos para que el usuario se pueda dar  
16 cuenta a tiempo de cambios en el consumo, debe haber una mejor comunicación. No esperemos  
17 que los usuarios vayamos a las empresas de servicios públicos a poner la queja. Ojalá de oficio la  
18 ESPH S.A. pueda analizar los casos que se salen fuera de lo normal, antes de que el mismo  
19 usuario llegue a reclamar”.
- 20 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que el usuario termina pagando una y  
21 otra vez los activos que adquiere la ESPH S.A., “Está dentro de la legalidad pero en esta  
22 situación del COVID, hay que revisar al respecto, porque no considero justo que estemos  
23 cargando el costo de un activo que ya está depreciado. Esto es un llamado para que esas  
24 metodologías se revise”.
- 25 - El señor Carlos Villalobos Villalobos miembro de la Junta Directiva de la ESPH S.A.  
26 quien representa a los cantones de San Isidro y San Rafael, indica que es importante tomar en  
27 cuenta la legalidad, “Si creo que hay que hacer muchos cambios para que como usuarios no nos  
28 llevemos estas sorpresas; pero hay que actuar de acuerdo a la norma, de acuerdo a la legalidad  
29 aunque vaya en contra del usuario, para no quedarle mal a la leyes que nos rigen. Tengo que  
30 decir que los integrantes de la ESPH S.A. es gente bien intencionada. El COVID se nos vino

1 encima a todos, estamos ante un marco legal que nos restringe a realizar acciones. En este  
2 momento de crisis hay que ser creativos, pero en este momento la ley no le permite a la ESPH  
3 S.A. condonar ni un cinco, ni aplicar notas de crédito. Aprovecho para solicitarle a la ARESEP  
4 que nos deben autorizar por medio de una ley”.

5 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas agradece la asistencia a los funcionarios de la  
6 ARESEP y la ESPH S.A. por haber asistido a esta Sesión Extraordinaria y da por finalizado este  
7 tema.

8 **ARTÍCULO II. ATENCIÓN AL OFICIO MSIH-AM-SJ-053-2020 LEY 9848.**

9 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que seguidamente se procederá con la  
10 atención al oficio MSIH-AM-SJ-053-2020 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de  
11 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro y el informe suscrito por la Licda. Claribel  
12 Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal, relacionados con la Ley 9848, “Ley para  
13 apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de la Municipalidad, ante la  
14 Emergencia Nacional por la pandemia del covid 19”.

15 - La Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal procede con la  
16 exposición, indica que el Área de Hacienda Municipal presenta escenarios del punto 5, artículo  
17 15 de la Ley No. 9848, que dice lo siguiente:

18 *5. Sustentarse en un análisis técnico financiero del presupuesto, aportado por la Administración*  
19 *Municipal, para asegurar que no se pone en riesgo la operación del municipio ni la prestación*  
20 *de servicios.* En cumplimiento con el análisis técnico financiero, se realizaron tres propuestas de  
21 tiempos del plan de moratoria, de acuerdo al periodo aplicar según el plan de acción en las tasas,  
22 precios públicos, servicios municipales e impuestos, en cada uno se refleja monetariamente la a  
23 afectación del beneficio, ya sea de un trimestre dos o tres de cada ingreso, con el propósito de  
24 vigilar la no afectación de la operación de la institución.

25 POSIBLE IMPACTO FINACIERO SEGÚN LEY PARA POYAR AL CONTRIBUYENTE Y  
26 REFLEJAR LA GESTIÓN FINACIERA DE LAS MUNCIPALIDSADES, ANTE LA  
27 EMEREGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL COVID19.

28 -----  
29 -----  
30 -----

S.E. 36-2020, 11 de junio de 2020

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10



**POSIBLE IMPACTO FINANCIERO**

LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL COVID19

**LEY 9848**  
HACIENDA MUNICIPAL

**COORDINACIÓN DE HACIENDA, MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO HEREDIA**

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

**IMPACTO FINANCIERO CON UNA MORATORIA DE I TRIMESTRE**

TRIBUTO O SERVICIO	RECAUDACIÓN MENSUAL PRESUPUESTADA 2020	RECAUDACIÓN MENSUAL REAL PROMEDIO I TRIMESTRE 2020	RECAUDACIÓN ANUAL PRESUPUESTADA 2020	PLAZO	RIGE A PARTIR	RECUPERACION POR MORATORIA 9 MESES	FALTANTE POR MORATORIA 3 MESES	PENDIENTE FINANCIAMIENTO
Patentes Municipales	25.833.333,33	25.838.410,89	310.000.000,00	12	II TRIM 2020	232.500.000,00	77.500.000,00	77.500.000,00
Patentes licores	5.000.000,00	2.388.386,14	60.000.000,00	12	II TRIM 2020	45.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00
Timbre Pro-parques Nacionales	833.333,33	1.496.419,87	10.000.000,00	12	I TRIM 2020	7.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00
Alquiler nicho cementerio municipal	75.000,00	68.740,17	900.000,00	12	I TRIM 2020	675.000,00	225.000,00	225.000,00
Servicios de cementerio	4.000.000,00	5.850.529,43	48.000.000,00	12	I TRIM 2020	36.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00
Servicios de recolección de basura	42.500.000,00	53.698.867,43	510.000.000,00	12	I TRIM 2020	382.500.000,00	127.500.000,00	127.500.000,00
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	6.500.000,00	6.719.265,75	78.000.000,00	12	I TRIM 2020	58.500.000,00	19.500.000,00	19.500.000,00
Mantenimiento de parques y obras de ornato	8.333.333,33	8.903.455,23	100.000.000,00	12	I TRIM 2020	75.000.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>93.075.000,00</b>	<b>104.964.074,89</b>	<b>1.116.900.000,00</b>			<b>837.675.000,00</b>	<b>279.225.000,00</b>	<b>279.225.000,00</b>

**MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA**



30

## IMPACTO FINANCIERO CON UNA MORATORIA DE II TRIMESTRES

TRIBUTO O SERVICIO	RECAUDACIÓN MENSUAL PRESUPUESTADA 2020	RECAUDACIÓN MENSUAL REAL PROMEDIO I TRIMESTRE 2020	RECAUDACIÓN ANUAL PRESUPUESTADA 2020	PLAZO	RIGE A PARTIR	RECUPERACION POR MORATORIA 6 MESES	FALTANTE POR MORATORIA 6 MESES	PENDIENTE FINANCIAMIENTO
Patentes Municipales	25.833.333,33	25.838.410,89	310.000.000,00	12	II TRIM 2020	155.000.000,00	155.000.000,00	155.000.000,00
Patentes licores	5.000.000,00	2.388.386,14	60.000.000,00	12	II TRIM 2020	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00
Tímbr Pro-parques Nacionales	833.333,33	1.496.419,87	10.000.000,00	12	I TRIM 2020	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
Alquiler nicho cementerio municipal	75.000,00	68.740,17	900.000,00	12	I TRIM 2020	450.000,00	450.000,00	450.000,00
Servicios de cementerio	4.000.000,00	5.850.529,43	48.000.000,00	12	I TRIM 2020	24.000.000,00	24.000.000,00	24.000.000,00
Servicios de recolección de basura	42.500.000,00	53.698.867,43	510.000.000,00	12	I TRIM 2020	255.000.000,00	255.000.000,00	255.000.000,00
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	6.500.000,00	6.719.265,75	78.000.000,00	12	I TRIM 2020	39.000.000,00	39.000.000,00	39.000.000,00
Mantenimiento de parques y obras de ornato	8.333.333,33	8.903.455,23	100.000.000,00	12	I TRIM 2020	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>93.075.000,00</b>	<b>104.964.074,89</b>	<b>1.116.900.000,00</b>			<b>58.450.000,00</b>	<b>558.450.000,00</b>	<b>558.450.000,00</b>

**MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA**



## IMPACTO FINANCIERO CON UNA MORATORIA DE III TRIMESTRES

TRIBUTO O SERVICIO	RECAUDACIÓN MENSUAL PRESUPUESTADA 2020	RECAUDACIÓN MENSUAL REAL PROMEDIO I TRIMESTRE 2020	RECAUDACIÓN ANUAL PRESUPUESTADA 2020	PLAZO	RIGE A PARTIR	RECUPERACION POR MORATORIA 3 MESES	FALTANTE POR MORATORIA 9 MESES	PENDIENTE FINANCIAMIENTO
Patentes Municipales	25.833.333,33	25.838.410,89	310.000.000,00	12	II TRIM 2020	77.500.000,00	232.500.000,00	232.500.000,00
Patentes licores	5.000.000,00	2.388.386,14	60.000.000,00	12	II TRIM 2020	15.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00
Tímbr Pro-parques Nacionales	833.333,33	1.496.419,87	10.000.000,00	12	I TRIM 2020	2.500.000,00	7.500.000,00	7.500.000,00
Alquiler nicho cementerio municipal	75.000,00	68.740,17	900.000,00	12	I TRIM 2020	225.000,00	675.000,00	675.000,00
Servicios de cementerio	4.000.000,00	5.850.529,43	48.000.000,00	12	I TRIM 2020	12.000.000,00	36.000.000,00	36.000.000,00
Servicios de recolección de basura	42.500.000,00	53.698.867,43	510.000.000,00	12	I TRIM 2020	127.500.000,00	382.500.000,00	382.500.000,00
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	6.500.000,00	6.719.265,75	78.000.000,00	12	I TRIM 2020	19.500.000,00	58.500.000,00	58.500.000,00
Mantenimiento de parques y obras de ornato	8.333.333,33	8.903.455,23	100.000.000,00	12	I TRIM 2020	25.000.000,00	75.000.000,00	75.000.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>93.075.000,00</b>	<b>104.964.074,89</b>	<b>1.116.900.000,00</b>			<b>279.225.000,00</b>	<b>837.675.000,00</b>	<b>837.675.000,00</b>

**MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7



8 Se realiza un análisis técnico únicamente a la propuesta número #1, las otras dos no presentan  
9 resultados con posibilidad de mantener la estabilidad financiera de la Municipalidad.

10 LA MORATORIA POR CONCEPTO DE IMPUESTOS MUNICIPALES (patentes).

11 Técnicamente se le sugiere a la Administración que es posible adoptar, la propuesta de otorgar a  
12 los licenciatarios una moratoria en el pago por concepto del impuesto de patentes de actividades  
13 lucrativas, así como del impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de las  
14 licencias Clase B según el artículo 4 de la Ley N. 09047, "Ley de Regulación y Comercialización  
15 de Bebidas con Contenido Alcohólico" y sus reformas, de 25 de junio de 2012, una moratoria  
16 máxima de un trimestre. No se cuenta con la información que permita estimar el impacto  
17 asociado a la posibilidad de suspensión de patentes.

18 Financiamiento: Como se demuestra en la primera propuesta, moratoria de un trimestre el  
19 impacto en los ingresos por el rubro Impuesto de Patentes y de Licores Clase B sería de  
20 ¢92.500.000.00 (noventa y dos millones quinientos mil colones 00/100). Se sugiere que el  
21 financiamiento de los gastos que cubren el monto de ¢92.500.000.00 (noventa y dos millones  
22 quinientos mil colones 00/100) sean cubiertos con el Superávit Libre que se presupuestó en el  
23 Extraordinario número uno, y en caso que el ente contralor solicite ajuste al PO-2020 se  
24 considere, de lo contrario los gastos presupuestados en el presupuesto extraordinario número uno  
25 no se generen , se mantengan en reserva.

26 SOBRE LA MORATORIA POR CONCEPTO DE TASAS. PRECIOS PÚBLICOS Y  
27 SERVICIOS MUNICIPALES.

28 En los escenarios se presenta el impacto financiero propuesta de uno, dos, tres trimestres si se  
29 otorga a los contribuyentes una moratoria en el pago por concepto de tasas, precios públicos,

S.E. 36-2020, 11 de junio de 2020

1 servicios municipales. Se sugiere la opción, que la Municipalidad puede asumir de dar moratoria  
2 para el pago de las obligaciones antes mencionadas por un máximo de un trimestre

3 Financiamiento Servicios de Cementerio: En el servicio de cementerio si aceptamos la  
4 recomendación, moratoria de un trimestre tendría una afectación de ¢12.000.000 (doce millones  
5 de colones). El servicio del cementerio le brinda sostenibilidad económica al proyecto en PO-  
6 2020: Mejoras en el Cementerio Municipal por un monto de ¢17.496.660.00 (diecisiete millones  
7 cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis colones con 00/100).

8 Se sugiere que la inversión en el proyecto sea por un monto que no supere los ¢5.000.000.00  
9 (cinco millones de colones )

10 Servicios de Recolección de Basura: Se analiza el servicio bajo las condiciones del anterior una  
11 moratoria no mayor de 1 trimestre. el servicio pierde sostenibilidad en sus aplicaciones por un  
12 monto de ¢127.500.000.00 (ciento veinte siete millones quinientos mil colones).

13 Si consideramos los proyectos financiados con el servicio de no ejecutarlos tendríamos un  
14 financiamiento de ¢68.000.000.00 ( setenta y ocho millones de colones 00/100) mas veinte  
15 cinco millones 00/100) aplicados en Presupuesto Extraordinario número uno , únicamente es  
16 posible financiar con el servicio ¢93.000.000.00 (noventa y tres millones de colones ) para una  
17 diferencia de cubrir con el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de ¢34.500.000.00( treinta y cuatro  
18 millones de colones ) Se recomienda analizar las condiciones expuesta detalladamente para  
19 valorar si el Servicio de Basura no se incluye en el plazo de moratorio.

20 Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos En Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos, si  
21 aplicamos la recomendación, moratoria de un trimestre tendría una afectación de ¢19.500.000.00  
22 (diecinueve millones quinientos mil colones 00/100). Se sugiere no ejecutar los proyectos que  
23 financian el servicio Mejoras en los colectores ni los materiales incluido en el presupuesto  
24 extraordinario entre los dos montos se financian la afectación de la moratoria.

25 Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato: En Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato  
26 si nos apegamos al beneficio de moratoria de un trimestre se pierde en sostenibilidad de  
27 proyectos ¢25.000.000.00 (veinticinco millones de colones), la que puede ser financiada con la  
28 no ejecución de los proyectos , un monto de ¢20.000.000.00 (veinte millones ) máximo .

29 Sugiero valorar si el restante se financia con recursos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o se  
30 excluye en la moratoria

S.E. 36-2020, 11 de junio de 2020

1 Timbres -Pro-Parques Nacionales y Alquiler Nichos del Cementerio

2 El monto por Alquileres de Nichos no es relevante y los Timbres -Pro-Parques Nacionales gran  
3 % se trasfieren de acuerdo con el ingreso, es posible que el impacto no sea un punto necesario de  
4 valorar

5 **ACUERDO N. 437-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

6 **Considerando**

7 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-SJ-053-2020 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez,  
8 Dpto. de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro y al informe suscrito por la Licda.  
9 Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal, relacionados con la Ley 9848,  
10 “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de la Municipalidad, ante  
11 la Emergencia Nacional por la pandemia del covid 19”.

12 II.- Que la Alcaldía Municipal presenta el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS**  
13 **FACILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY No. 9848 DE LA MUNICIPALIDAD DE**  
14 **SAN ISIDRO DE HEREDIA**

15 **ANTECEDENTES.** Para la elaboración del presente plan de implementación, se ha tomado en  
16 consideración los siguientes antecedentes:

- 17 1. Que en el Alcance No. 122 de La Gaceta No. 118 del viernes 22 de mayo del 2020, se  
18 publicó la Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las  
19 municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19, No. 9848, la  
20 cual entre otras cosas, dispone una serie de posibles medidas a adoptarse por parte de las  
21 municipalidades del país, para aliviar ciertas cargas tributarias de los contribuyentes de  
22 las distintas tasas e impuestos municipales, a raíz de la emergencia nacional provocada  
23 por el Covid-19.
- 24 2. Que el 5 de junio de 2020 se presenta por parte de la Msc. Claribel Chaves Zamora,  
25 Directora de Hacienda Municipal, el documento denominado “*POSIBLE IMPACTO*  
26 *FINANCIERO: LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA*  
27 *GESTIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD, ANTE LA EMERGENCIA*  
28 *NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL COVID19 .”* Con dicho análisis se pretende  
29 cumplir con uno de los requisitos previstos por el legislador para la validez de los planes  
30 de implementación de las facilidades contempladas en la Ley No. 9848.

1        3. Que en reunión sostenida el 8 de junio de 2020 entre la Alcaldía Municipal, Vicealcaldía  
2        Municipal y el Departamento de Servicios Jurídicos, se acuerdan las pautas que han de  
3        regir el plan de implementación que se ha de presentar ante el Concejo Municipal para su  
4        aprobación. Dichas pautas y la propuesta formal, fueron materializados en el Informe No.  
5        MSIH-AM-SJ-053-2020 del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad,  
6        presentado ante el Concejo Municipal el propio 8 de junio de 2020.

7        **Por tanto** Con fundamento en las consideraciones anteriores el Concejo Municipal acuerda:

8        1.- Aprobar el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS FACILIDADES CONTEMPLADAS  
9        EN LA LEY No. 9848 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA en las  
10       siguientes condiciones:

11       **CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS FACILIDADES**  
12       **CONTEMPLADAS EN LA LEY No. 9848 PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LA**  
13       **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA.**

14       **ALCANCE.** De acuerdo a los análisis financieros realizados y las valoraciones respecto a los  
15       riesgos institucionales que podría conllevar la implementación de la Ley No. 9848 en la  
16       Municipalidad de San Isidro de Heredia, se ha llegado a la conclusión de que únicamente se  
17       aprobarán moratorias respecto al pago del impuesto por actividades lucrativas contemplado en la  
18       Ley de Impuestos Municipales de San Isidro de Heredia, No. 7364 y el impuesto por la  
19       comercialización de bebidas con contenido alcohólico, contemplado en la Ley No. 9047, pero  
20       únicamente para aquellas licencias catalogadas como clase B. Ello implica que por parte de la  
21       Municipalidad de San Isidro no se aplicarán moratorias para ninguna tasa municipal, además de  
22       la exclusión del impuesto sobre bienes inmuebles al tratarse de un impuesto nacional no  
23       contemplado en los supuestos previstos en la Ley No. 9848.

24       **TÉRMINOS Y PLAZOS DE LA MORATORIA.** Se aprueba la moratoria en el pago de los  
25       impuestos de patente por actividad lucrativa (Ley No. 7364) y en el pago de los impuestos por la  
26       comercialización de bebidas con contenido alcohólico para las licencias clase B (Ley No. 9047),  
27       únicamente respecto a aquellos impuestos que debían cancelarse por concepto del II trimestre del  
28       año 2020.

29       Dicha moratoria no podrá superar el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha  
30       extrema en que debió cancelarse el impuesto respectivo. Ello implica que la Administración

1 Municipal únicamente podrá aprobar moratorias cuyo plazo de pago no supere el 30 de  
2 septiembre del año 2020. Cada contribuyente deberá determinar el plazo por el cual solicita la  
3 moratoria, teniendo los tres meses como un plazo máximo.

4 La aprobación de una moratoria a favor de una persona contribuyente, implicará que la misma  
5 tendrá derecho a pagar los impuestos correspondientes al II trimestre del impuesto respectivo sin  
6 el cobro de recargos, intereses ni multas y de acuerdo al nuevo plazo concedido por la  
7 Administración. Si el pago se realizara posterior a dicha fecha, deberán cancelarse todos los  
8 recargos, intereses y multas correspondientes al período en que se le otorgó la moratoria.

9 **CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MORATORIA.** Para que un  
10 contribuyente pueda acogerse a la moratoria dispuesta en el presente plan, deberá cumplir con  
11 los siguientes requisitos:

12 1. Presentar una solicitud formal en la que se indique el plazo por el cual solicita la  
13 moratoria de acuerdo a las condiciones del presente plan así como el impuesto  
14 respecto al cual solicita su aplicación. Dicha solicitud deberá ser firmada por quien  
15 aparezca en registros municipales como licenciatario o su representante legal en el  
16 caso de personas jurídicas.

17 2. Haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los períodos  
18 vencidos previos a la declaratoria de emergencia, incluyendo el 1° trimestre del año  
19 2020. En caso de que el contribuyente se encontrara en arreglo de pago previo a dicha  
20 declaratoria de emergencia, solo podrá ajustarse a la moratoria de haber cancelado las  
21 cuotas pendientes a ese momento.

22 3. Demostrar la disminución de al menos un veinte por ciento (20%) en los ingresos brutos  
23 de la actividad lucrativa que realiza, en relación con el mismo período tributario del  
24 año anterior, lo cual podrá cumplirse mediante cualesquiera de los siguientes  
25 documentos:

26 a) Declaración jurada, cuyo formulario será facilitado por la administración tributaria municipal.

27 b) Certificación de contador público autorizado para demostrar la disminución de sus ingresos.

28 c) Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud, producto de la emergencia.

29 d) Declaraciones del impuesto al valor agregado de los últimos tres meses.

1 **DISPOSICIONES FINALES.** Los plazos máximos dispuestos en el presente plan para la  
2 aprobación de moratorias y el alcance de estas con tal de que cobijen otros tributos municipales,  
3 podrá revalorarse por parte del Concejo Municipal posterior a su aprobación, de acuerdo al  
4 comportamiento de los contribuyentes respecto a sus compromisos tributarios y a las  
5 modificaciones que el Poder Ejecutivo pueda llevar a cabo en las medidas sanitarias aprobadas  
6 hasta la fecha.

7 2.- Notificar a la Alcaldía Municipal para que proceda con lo que corresponda.  
8 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
9 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
10 **por unanimidad y definitivamente aprobado.**

11 - La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica que es importante que desde el  
12 Dpto. de Patentes a la hora que llegue el contribuyente se le explique bien el panorama, porque  
13 en diciembre tendrá que estar al día para hacer la declaración. Se le debe dar una buena asesoría  
14 al contribuyente que quiera someterse a este plan. Indica también que es importante que la  
15 Administración presente un informe de los patentados que se acogieron a este plan de moratoria.

16 **ACUERDO N. 438-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

17 **Considerando**

18 I.- Que se conoce el Plan de implementación de las facilidades contempladas en la Ley No. 9848  
19 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

20 II.- Que dicha moratoria no podrá superar el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la  
21 fecha extrema en que debió cancelarse el impuesto respectivo. Ello implica que la Administración  
22 Municipal únicamente podrá aprobar moratorias cuyo plazo de pago no supere el 30 de  
23 septiembre del año 2020.

24 **Por tanto** Con fundamento en las consideraciones anteriores el Concejo Municipal acuerda:

25 1.- Solicitar a la Administración un informe trimestral de cuántos fueron los patentados que se  
26 acogieron a este Plan de implementación de las facilidades contempladas en la Ley No. 9848 de  
27 la Municipalidad de San Isidro de Heredia y que incluya la información en términos monetarios

28 2.- Solicitar a la Administración que en el mes de diciembre 2020, se presente también un  
29 informe de cuántos de los patentados que se acogieron al Plan de implementación de las

1 facilidades contempladas en la Ley No. 9848 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, se  
2 pusieron al día con sus deudas.

3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
4 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
5 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

6 **CLAUSURA**-----

7 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Extraordinaria número treinta y seis  
8 – dos mil veinte, del once de junio dos mil veinte, al ser las veintitrés horas.-----

9

10

11

12

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

13

Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal